

URBANIZACIÓN NEOLIBERAL Y MECANISMOS DE DESPOJO TERRITORIAL EN COMUNIDADES MAYAS DE LA PERIFERIA DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

Neoliberal Urbanization and Mechanisms
of Territorial Dispossession in Maya Communities
on the Periphery of Mérida, Yucatán, Mexico

Rolando Iván Magaña Canul*

RESUMEN: La expansión descontrolada de las principales ciudades en México, facilitada por la nueva Ley Agraria (1992), vulnera continuamente los derechos territoriales de los pueblos y las comunidades indígenas. En este artículo se examinan los dispositivos y mecanismos de despojo territorial que, en el marco de la urbanización neoliberal, enfrentan las comunidades mayas de la periferia de la ciudad de Mérida, Yucatán. El análisis se basa en un estudio de caso etnográfico que incluye observación participante, revisión hemerográfica y entrevistas semiestructuradas con hombres y mujeres organizados en torno a la defensa de las tierras de uso común en la comunidad maya de Chablekal. El argumento central del artículo es que la lógica mercantil y extractivista que impulsa la expansión contemporánea de Mérida –promovida por el Estado mexicano y los gobiernos estatales neoliberales– reactualiza los dispositivos y mecanismos coloniales de despojo territorial que han afectado históricamente a las comunidades Mayas en la periferia urbana desde la fundación de la ciudad en el siglo XVI.

PALABRAS CLAVE: urbanización neoliberal, extractivismo urbano, despojo territorial, periferias urbanas, Mayas yucatecos.

ABSTRACT: The uncontrolled expansion of major cities in Mexico, enabled by the new Agrarian Law (1992), continually undermines the territorial rights of indigenous peoples and communities. This article examines the apparatuses and mechanisms of territorial dispossession that, within the framework of neoliberal urbanization, confront Maya communities on the periphery of the city of Mérida, Yucatan. The analysis draws on information gathered through ethnographic observation, a review of archival newspaper documents, and interviews with men and women organized around the defense of their common use lands in the Maya community of Chablekal. The central argument of the article is that the

* Doctor en Antropología. Investigador Postdoctoral, Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) adscrito al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Unidad Regional Occidente. Guadalajara, Jalisco, México. Correo electrónico: magrolando@gmail.com Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2765-5210>

45 *

Atenea 533
I Sem. 2026
[... 70]



Bajo Licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0
Internacional, puede ser usado gratuitamente, dando
los créditos a sus autores.

mercantile and extractivist logic behind Mérida's contemporary expansion -promoted by the neoliberal Mexican state and state governments- revitalizes colonial apparatuses and mechanisms of territorial dispossession that have historically affected Maya communities on the urban periphery since the city's founding in the sixteenth century.

KEYWORDS: Neoliberal urbanization, Urban extractivism, Territorial dispossession, Urban peripheries, Yucatec Maya.

Recibido: 31.03.25. Aceptado: 05.11.25.

Introducción

ESTE ARTÍCULO TIENE como propósito examinar los dispositivos y mecanismos de despojo territorial que afectan a las comunidades mayas situadas en la periferia de Mérida, Yucatán, en el contexto del neoliberalismo urbano. La expansión acelerada de la ciudad de Mérida sobre los territorios de las comunidades mayas se analiza bajo los enfoques de la urbanización neoliberal y el extractivismo urbano. Ambas nociones destacan las conexiones entre las transformaciones del capitalismo global y las dinámicas actuales de reconfiguración, financiamiento y crecimiento de las ciudades latinoamericanas.

El crecimiento de las ciudades latinoamericanas ha sido escasamente abordado desde una perspectiva histórica y crítica que tome en cuenta sus vínculos con las lógicas de acumulación capitalista a nivel global. Con el fin de aportar a este vacío, en este artículo se recurre a los conceptos de dispositivos y mecanismos de despojo para explicar la lógica subyacente de la expansión urbana en el neoliberalismo. La fundación colonial y el avance neoliberal de las ciudades latinoamericanas han obligado a diferentes pueblos y comunidades indígenas –como los Mayas del sur de México– a experimentar en carne propia el despojo de sus territorios. En pleno siglo XXI, los Mayas contemporáneos en Yucatán siguen en pie de lucha por la defensa de sus tierras de uso común denominadas localmente como “montes”, al igual que en los inicios de la invasión española.

A partir del año 2000, la ciudad de Mérida experimenta un auge notable en el mercado inmobiliario por dos factores principales: la percepción de seguridad y el bajo costo de la tierra respecto a otras zonas urbanas del país. Un tercer factor decisivo para los empresarios del sector inmobiliario fue el

énfasis del primer gobierno estatal emanado del Partido Acción Nacional (PAN) en fomentar la atracción de inversiones privadas, el acceso a créditos para vivienda y el empleo como motores del crecimiento económico. En este ambiente sociopolítico y económico se promueve en 2006 la construcción del complejo residencial y deportivo denominado Yucatán Country Club exclusivo para clientes con alto poder adquisitivo. El plan abarcaría 300 hectáreas del territorio ancestral del pueblo maya de Chablekal, en el norte de Mérida. Su desarrollo suscitó tensiones entre la población local y el gobierno estatal por la transferencia de los derechos sobre las tierras de uso común, operación realizada mediante un intermediario. Como veremos en este artículo, la adquisición de tierras para la realización de este megaproyecto urbano activó diferentes dispositivos y mecanismos de despojo en perjuicio de los derechos del pueblo maya de Chablekal. Entre los mecanismos destacan el ocultamiento de información a los ejidatarios sobre el proyecto urbano, el control de las autoridades ejidales y el aprovechamiento del desconocimiento de la Ley Agraria (1992) por parte de intermediarios al servicio del gobierno estatal y de inversionistas privados. El análisis se basa en un estudio de caso etnográfico que incluye observación participante, revisión hemerográfica y entrevistas semiestructuradas. Las entrevistas se realizaron con hombres y mujeres que, el 28 de agosto de 2025, celebraron once años como Unión de Pobladores y de Pobladoras de Chablekal por el derecho a la tenencia de la tierra, el territorio y los recursos naturales ante la pérdida de las tierras de uso común en la comunidad.

Este artículo se divide en tres secciones. En la primera se aborda la discusión sobre los significados de la urbanización neoliberal y el extractivismo urbano, así como su relación con los conceptos de dispositivos y mecanismos de despojo para dar cuenta de la lógica subyacente en el crecimiento de Mérida a costa de los territorios de las comunidades mayas de su periferia. En la segunda sección se presenta un panorama histórico del origen colonial y la expansión de Mérida ligados a la desposesión territorial y a la explotación de la mano de obra en las comunidades mayas de su alrededor. En la tercera sección se analizan los dispositivos y mecanismos de despojo en torno a las transacciones de tierras entre las autoridades ejidales de Chablekal y los representantes del megaproyecto inmobiliario Yucatán Country Club. Finalmente, en la conclusión se retoma la discusión sobre el despojo territorial como continuidad de la lógica expansiva y colonial de

Mérida y, muy probablemente, de otras ciudades latinoamericanas. En esta última sección también se proponen algunas líneas poco exploradas para investigaciones posteriores que apunten a la inclusión y valorización de las territorialidades indígenas en las ciudades contemporáneas.

Urbanización neoliberal y extractivismo urbano: claves del despojo territorial en América Latina

La urbanización neoliberal se refiere a un proceso estructural y, a la vez, multifacético mediante el cual las ciudades se transforman bajo paradigmas económicos y políticos que privilegian la mercantilización del suelo, la desregulación estatal y la subordinación de la planificación urbana a las lógicas del mercado y la acumulación capitalista (Brenner y Theodore, 2002; Harvey, 2003). En este contexto, el Estado reduce su papel como garante del bienestar colectivo y se convierte en facilitador de proyectos inmobiliarios, turísticos y de infraestructura orientados a la maximización de ganancias privadas, desplazando y precarizando a las poblaciones vulnerables, especialmente aquellas que habitan en las periferias urbanas (Peck y Tickell, 2002; Smith, 2002).

En este sentido, David Harvey (2003, pp. 145, 160) introduce la noción de “acumulación por desposesión” para explicar el modo en que, bajo la lógica neoliberal, la expansión del capital genera procesos sistemáticos de apropiación y privatización de recursos que históricamente habían sido considerados bienes comunes o colectivos, como las tierras ejidales y los territorios indígenas en México. Este concepto resulta crucial en la comprensión de las dinámicas de despojo territorial que las comunidades indígenas enfrentan en contextos urbanos y periurbanos. En estos procesos de despojo, la expansión del capital se articula con dispositivos legales, políticos y simbólicos creados para legitimar las apropiaciones.

La ciudad neoliberal, según Neil Brenner y Nik Theodore (2002), se caracteriza por la neoliberalización del espacio urbano, un proceso que implica la reconfiguración profunda de las relaciones sociales y territoriales para favorecer la rentabilidad económica y la especulación inmobiliaria. En este sentido, la periferia urbana se convierte en un espacio de tensión, marcado por la exclusión socioespacial y la vulnerabilidad, donde se concentran

grupos sociales históricamente marginados, como las comunidades indígenas, quienes enfrentan un constante acoso por parte de agentes públicos y privados que buscan transformar sus territorios en bienes comerciables (Marcuse et al., 2009; Bolio, 2016; Rolnik et al., 2022).

La urbanización neoliberal no solo implica procesos económicos y políticos de mercantilización y desregulación, sino también una profunda transformación en las prácticas de planificación y gobernanza urbana. Hidalgo y Janoschka (2014) señalan que la ciudad neoliberal se caracteriza por una “gubernamentalidad flexible” que fragmenta la acción estatal y delega responsabilidades a actores privados y entidades locales, lo cual promueve la competencia entre ciudades y regiones para atraer inversiones, al tiempo que profundiza las desigualdades internas. Esta lógica produce una ciudad “parcialmente privatizada y segmentada”, donde el acceso a bienes y servicios urbanos está cada vez más mediado por la capacidad de consumo y la pertenencia socioespacial. Los autores mencionados enfatizan que la implementación de políticas urbanas de corte neoliberal en América Latina representa un retroceso en las capacidades estatales para garantizar derechos básicos, lo que agudiza la vulnerabilidad de sectores sociales y facilita procesos de despojo territorial a través de la especulación inmobiliaria y la expansión de megaproyectos (Hidalgo y Janoschka, 2014). En este orden de ideas, el crecimiento urbano neoliberal reproduce la exclusión socioeconómica, pero también refuerza la desigualdad basada en aspectos raciales y culturales, especialmente en las periferias donde habitan poblaciones indígenas (Magaña Canul, 2020).

Los planteamientos de Hidalgo y Janoschka (2014) complementan y profundizan la noción de “acumulación por desposesión”, propuesta por Harvey (2003), al destacar el rol de las nuevas formas de gobernanza y de políticas urbanas en la configuración de las ciudades. Así, la urbanización neoliberal no es sólo económica, sino también política y cultural, perpetuando dinámicas coloniales de despojo y control territorial (Hidalgo y Janoschka, 2014).

En este orden de ideas, el concepto de extractivismo urbano contribuye a la comprensión de la urbanización neoliberal, pues establece que la lógica extractivista –asociada históricamente a la explotación de recursos naturales– se traslada al ámbito urbano para mantener la acumulación de capital a través de la apropiación y explotación del suelo, la cultura y los bienes

comunes de la ciudad (Svampa, 2013; Vásquez, 2017; García, 2019; Heredia, 2023). El extractivismo urbano vuelve visible la manera en que las ciudades funcionan como espacios de producción y consumo, pero también como territorios donde se extrae valor económico y simbólico de los cuerpos y territorios de sus habitantes. La gentrificación, la privatización de servicios públicos, la mercantilización del espacio público y la transformación de bienes comunes en mercancías son algunos de los procesos ligados al extractivismo urbano. A través de ellos se despoja a las comunidades locales de sus derechos sobre el territorio y sus formas tradicionales de vida (Harvey, 2008; Lees et al., 2008). Esta nueva fase de acumulación capitalista actualiza las dinámicas coloniales de despojo territorial y, al mismo tiempo, profundiza las desigualdades sociales y raciales en las ciudades latinoamericanas (Pulido, 2000; Heredia, 2023; Vásquez, 2017).

La urbanización neoliberal y el extractivismo urbano en América Latina se articulan con las desigualdades históricas y la exclusión de los pueblos indígenas. Estos últimos enfrentan hoy en día procesos de despojo territorial propiciados por políticas urbanas, ordenamientos de uso de suelo y reformas legales (Svampa y Viale, 2014; García, 2019; Pintos y Astelarra, 2023). La ciudad de Mérida es un ejemplo paradigmático donde estas dinámicas confluyen. Las comunidades mayas que habitan en su periferia ven amenazados sus montes (tierras de uso común) y sus derechos colectivos frente a la lógica mercantil de la expansión urbana. Como veremos enseguida, la urbanización neoliberal, mediante la actualización de dispositivos y mecanismos de despojo, atenta contra los derechos a la autodeterminación política y a la protección de los territorios ancestrales de las poblaciones indígenas.

Dispositivos y mecanismos de despojo territorial en la urbanización neoliberal

La urbanización neoliberal opera a través de dispositivos legales y discursivos que legitiman el despojo, como reformas agrarias, cambios en la propiedad comunal y la redefinición de zonas urbanas y rurales (Brites, 2017; Martínez-Alier, 2002). Estos dispositivos permiten a actores estatales y privados justificar nuevas transformaciones de los territorios indígenas en

espacios de inversión y desarrollo urbano, invisibilizando las resistencias y demandas de las comunidades afectadas.

El despojo territorial no ocurre únicamente a través de la imposición violenta de grandes proyectos estatales o inversiones privadas visibles, sino también mediante dispositivos heterogéneos –legales, administrativos, discursivos, técnicos– que actúan en distintos niveles del entramado institucional y social. En este marco, el concepto de dispositivo (Foucault, 1978) permite dar cuenta de estas formas de poder que articulan saberes, normas y prácticas para reorganizar el acceso y control sobre los territorios. Se entiende como “dispositivos” al conjunto de estructuras, normas y relaciones de poder que configuran el contexto general del despojo territorial; mientras que los “mecanismos” hacen referencia a las prácticas y acciones concretas, a menudo encubiertas, que operan dentro de esos dispositivos para concretar y reproducir el despojo. Esta distinción permite diferenciar entre el marco estructural y las estrategias específicas que sostienen y normalizan el despojo territorial. De acuerdo con estas definiciones, la nueva Ley Agraria (1992) aprobada por decreto presidencial es un dispositivo clave en tanto que reconfigura el régimen de propiedad social, promoviendo la mercantilización de las tierras ejidales y comunales. En torno a dicha ley se articulan discursos modernizadores, marcos normativos, nuevas instituciones como el Registro Agrario Nacional (RAN) o la Procuraduría Agraria (PA) y relaciones de poder para legitimar el paso de la propiedad social a la propiedad privada de la tierra (Magaña Canul, 2020). Bajo este mismo razonamiento, la eliminación de ciertos ejidatarios de los padrones oficiales por oponerse a las ventas de tierras en los ejidos sería un ejemplo de los mecanismos que perpetúan el despojo. En otras palabras, se trata de una práctica específica que ejecuta el despojo dentro del marco estructural que permiten los dispositivos legales y políticos mencionados anteriormente.

Estudios recientes sobre el extractivismo urbano y la gentrificación han documentado otros ejemplos de lo que podríamos considerar dispositivos que generan condiciones para la expulsión inducida de poblaciones en contextos urbanos, tales como la formalización de la informalidad (Neville y Tovar Cortés, 2023), la implementación de infraestructura de transporte (Froés de Assis et al., 2024), o las reformas del régimen de propiedad del suelo (Rolnik et al., 2022). En diferentes ciudades mexicanas y latinoamericanas estos dispositivos se despliegan a través del ordenamiento territorial,

el financiamiento de megaproyectos o la regulación diferenciada de espacios públicos, en una dinámica que conjuga capital inmobiliario, planeación urbana y discursos de modernización (Hidalgo y Janoschka, 2014; Janoschka et al., 2014). Al respecto, Navarro Mina et al. (2017) señalan para el caso de la ciudad de Puebla, en México, que el crecimiento de las metrópolis en el neoliberalismo se vuelve funcional a la reproducción del capital, lo que significa la sobreexplotación del trabajo y la naturaleza dejando a ciertas poblaciones sin sus medios de subsistencia.

El avance del capital en las periferias urbanas se articula con una serie de mecanismos al interior de las estructuras agrarias a nivel local, facilitando la apropiación de las tierras de uso común en favor de intereses privados¹. Esto abre el camino a una serie de prácticas orientadas al despojo territorial, tales como la alteración de las actas de asamblea, la instrumentalización del comisariado ejidal o la inclusión estratégica de avecindados. Aunque estas prácticas ocurren en un marco de nueva legalidad agraria, reconfiguran el acceso a la tierra, consolidan redes clientelares y fragmentan la toma de decisiones comunitarias, generando un ambiente institucional propicio para la privatización del territorio.

Los mecanismos se articulan con las dinámicas neoliberales de urbanización más amplias. En el caso de Mérida, el crecimiento acelerado de la mancha urbana, impulsado por intereses inmobiliarios y políticas de desarrollo urbano con sesgo extractivo, genera una presión constante sobre las comunidades mayas de la periferia, cuyos territorios están sujetos al marco de la Ley Agraria (1992) a pesar de su carácter ancestral. La urbanización avanza no solo mediante la compra y venta directa de tierras, sino también a través de la producción interna del consentimiento, en la que actores ejidales –frecuentemente cooptados– legitiman la enajenación de tierras de uso común mediante asambleas manipuladas o pactos informales con empresas desarrolladoras.

Desde esta perspectiva, es necesario pensar el despojo territorial no solo como un proceso externo o vertical, sino como una relación de poder capilar que recorre el entramado institucional de los núcleos agrarios y se articula con los intereses urbanos neoliberales. Esto implica que las propias figuras

¹ Las autoridades agrarias en los ejidos o comunidades no siempre actúan en beneficio de intereses privados y externos, pues en ocasiones son el centro de la resistencia contra las acciones privatizadoras de las tierras de uso común. En el caso de Chablekal, las autoridades ejidales están a favor de la venta de las tierras de uso común.

jurídicas e institucionales del ejido –el comisariado, la asamblea, el padrón, el reconocimiento de avecindados– pueden transformarse en mecanismos coloniales actualizados, capaces de operar en beneficio de la acumulación por desposesión (Harvey, 2003) dentro del marco de la legalidad vigente.

En síntesis, los mecanismos de despojo observados en las localidades de las periferias urbanas no deben entenderse como fallas o desviaciones del sistema, sino como parte integral de un modelo territorial que combina lógicas extractivas, dinámicas de urbanización neoliberal y formas renovadas de colonialismo interno. El caso del pueblo maya de Chablekal, como veremos más adelante, ilustra con claridad cómo los dispositivos y mecanismos operan de manera situada y sincronizada, con efectos concretos en la pérdida de las tierras de uso común, el debilitamiento del tejido comunitario y la transformación del territorio en mercancía. La comprensión de estas dinámicas exige revisar la historia de despojo que ha marcado la fundación y expansión de Mérida, y que hoy en día se reactualiza bajo el neoliberalismo urbano.

Capitalismo de despojo en la fundación y expansión de Mérida: continuidad y transformación en el Neoliberalismo urbano

53 *

Atenea 533
I Sem. 2026

La expansión actual de las ciudades latinoamericanas se produce históricamente a costa de las poblaciones indígenas y rurales que habitan sus territorios originales. Esta realidad, en el caso específico de Mérida, Yucatán, se inscribe en un modelo de urbanización profundamente colonial y dependiente que ha vinculado la pobreza con la violencia y la exclusión social (Angotti, 2013). La urbanización, desde esta perspectiva, no puede concebirse como un proceso aislado sino como la resultante de dinámicas históricas que involucran la apropiación y concentración de capital y tierra, configurando desigualdades estructurales entre lo urbano y lo rural (Angotti, 2013).

El origen colonial de Mérida ejemplifica esta lógica. Fundada el 6 de enero de 1542 sobre el asentamiento prehispánico de Ichcaanzihó, la ciudad fue diseñada con una estructura espacial que reservaba el centro para la élite española y relegaba a los mayas a los barrios periféricos, limitando su acceso a espacios centrales y controlando su movilidad y uso del territorio

(Angotti e Irazábal, 2017; Magaña Canul, 2020). Esta planificación espacial reprodujo y fortaleció las relaciones coloniales de dominación político-militar, religiosa y económica, que se sustentaban en privilegios como la disposición de la mano de obra indígena y el cobro de tributos, así como el control sobre las tierras (Joseph, 1982).

Durante el auge del henequén a finales del siglo XIX y principios del XX, las élites locales aprovecharon la demanda internacional para consolidar la concentración de tierras mediante mecanismos legales que criminalizaban y despojaban a los pueblos mayas. Esta primera ola de despojos extendida a lo largo de tres siglos tuvo sustento en dispositivos o artilugios legales que permitían a particulares denunciar terrenos supuestamente “baldíos” o “improductivos” para adquirirlos. En el caso de Chablekal, por ejemplo, el territorio se redujo drásticamente en 1909, pues pasó de más de 30,000 hectáreas a apenas 214 hectáreas (2 para cada uno de los 58 jefes de familia, 75 para el pueblo y el resto para el cementerio), lo que evidencia la magnitud del despojo territorial que acompañó el crecimiento económico de la élite yucateca (Magaña Canul, 2020). Este proceso fue acompañado por un urbanismo europeo y norteamericano, como la construcción del Paseo de Montejo, que simboliza el poder económico y la exclusión social en las ciudades latinoamericanas (Angotti e Irazábal, 2017).

Aunque la reforma agraria posrevolucionaria restituyó parte de las tierras a los pueblos mayas –al establecer la figura del ejido y permitir que algunas comunidades, como Chablekal, recuperaran una porción de su territorio, incluyendo la dotación de 4,920 hectáreas en 1922–, también legalizó y fortaleció la propiedad privada de las élites hacendadas, institucionalizando la intervención estatal en la economía y legitimando nuevas formas de control territorial (Joseph, 1982; Magaña Canul, 2020). La agroindustria del henequén permaneció bajo el control de propietarios privados hasta la década de 1970. Cuando el Estado asume el control total de esta actividad económica, aquellas familias urbanas de la élite yucateca que habían acumulado capital tras la primera ola de despojos diversificaron sus inversiones, manteniendo una fuerte influencia en la política y en la economía de la región (Lapointe, 2006).

Antes de la nueva Ley Agraria (1992), el Estado jugó un rol importante en la expropiación, regulación y dotación de servicios en las áreas de reserva de crecimiento urbano. Este modelo colonial de desarrollo urbano,

basado en la apropiación a veces violenta y la exclusión de las poblaciones originarias, no solo marcó la historia temprana de Mérida, sino que ha tenido continuidad en la etapa neoliberal. A partir de los años 90, con la reforma al artículo 27 de la Constitución Mexicana (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2025) sobre la propiedad de la tierra se produjo una liberalización y desregulación del mercado inmobiliario, que favoreció la adquisición especulativa de tierras ejidales a precios bajos para la expansión periférica de la ciudad (Peraza, 2010; Bolio, 2016). El mercado inmobiliario se concentró en pocas empresas, articulándose con políticas públicas de suelo que privilegiaron la especulación y la producción de vivienda residencial sin criterios de sostenibilidad social ni ambiental (Peraza, 2010; Ramírez Carrillo, 2017; Bolio, 2019). La Figura 1 destaca el crecimiento acelerado de la ciudad de Mérida en la forma de proyectos inmobiliarios a partir de 1990.

La expansión urbana resultante sobre las tierras de uso común de las comunidades mayas se caracteriza por la fragmentación social y espacial, donde el suelo se convierte en un activo financiero y la población originaria es desplazada o marginada, reproduciendo así las divisiones históricas de clase, raza y género (Angotti, 2013; Bolio, 2016). Proyectos exclusivos como el Yucatán Country Club ejemplifican cómo la ciudad neoliberal construye enclaves urbanos sobre las tierras mayas ancestrales, reafirmando la continuidad del despojo territorial bajo una nueva lógica capitalista (Navarro et al., 2017).

El papel del Estado en este proceso es fundamentalmente facilitador: provee seguridad jurídica a inversionistas, flexibiliza regulaciones y minimiza las exigencias sociales, garantizando así la reproducción del capital inmobiliario en detrimento de las comunidades indígenas y campesinas (Brenner y Theodore, 2002; García, 2019). En este contexto, el extractivismo urbano emerge como una forma específica de acumulación, en la que el territorio es concebido como un “campo de renta” donde se extraen plusvalías no solo de recursos naturales, sino también de bienes comunes, servicios y de la propia organización social y territorial (Gago, 2015; García, 2019; Langlois y Magaña Canul, 2023).

La Ley Agraria (1992) y los ordenamientos secundarios vinculados a la reestructuración del campo mexicano han habilitado mecanismos de despojo territorial, tales como la manipulación de padrones ejidales para

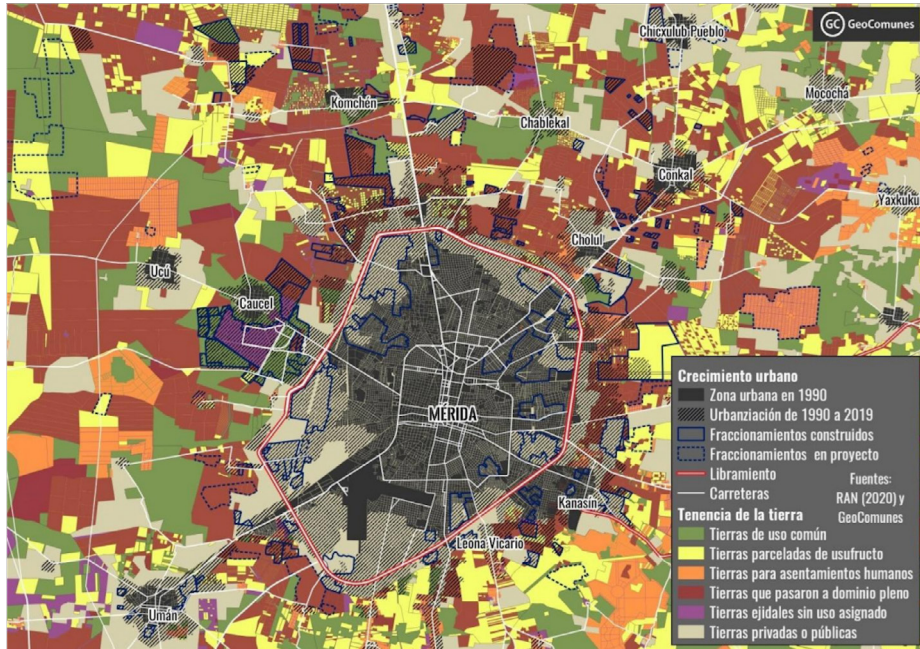


Figura 1. Mapa del crecimiento de Mérida entre 1990 y 2019. Fuente: Colectivo GeoComunes et al., (2020, p. 25).

excluir a miembros legítimos, la integración irregular de avecindados y la alteración de actas de asambleas, prácticas que profundizan la vulnerabilidad de las comunidades mayas en la periferia urbana. Estos mecanismos no operan de forma aislada, sino que se inscriben en la lógica más amplia del capitalismo de despojo que atraviesa la historia de Mérida y que se renueva bajo el neoliberalismo urbano. La disputa territorial en las periferias urbanas es, entonces, una expresión contemporánea de viejas relaciones coloniales de dominación y exclusión, que encuentran en el mercado inmobiliario y en las políticas neoliberales nuevos instrumentos para la reproducción del capital y la fragmentación social (Núñez, 2022).

Contexto y metodología

La urbanización neoliberal de Mérida se expresa en la reducción drástica de las tierras de uso común (montes) de las comunidades mayas de la periferia

(47), también reconocidas en el organigrama municipal como comisarías (11) y subcomisarías (36). Esta situación es más visible en la zona norte de la ciudad por la proliferación de proyectos inmobiliarios, turísticos e industriales. Debido al avance de este tipo de proyectos, el pueblo maya de Chablekal perdió en menos de diez años más del noventa por ciento de su territorio.

Chablekal cuenta con una población de 5,034 habitantes (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020) y está registrado en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, [INPI], 2025). En 2014, un grupo de habitantes afectados por el despojo de sus montes crearon la figura de la Unión de Pobladoras y de Pobladores de Chablekal por el derecho a la tenencia de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Esta agrupación incluye a hombres y mujeres, tanto jóvenes como adultos, que no están reconocidos como sujetos “avecindados” o se encuentran excluidos del padrón ejidal (depurados), lo que les impide acceder a derechos sobre la tierra. De acuerdo con la Unión, el ejido de Chablekal mantiene menos de 1,000 hectáreas de las 4,920 recuperadas en 1922 con el reparto agrario. Los testimonios de hombres y mujeres quienes integran la Unión son fundamentales para identificar los mecanismos de despojo que la comunidad maya de Chablekal ha sufrido durante las últimas décadas. Este análisis sobre los mecanismos de despojo en Chablekal se nutre de entrevistas individuales semi-estructuradas, conversaciones informales y dos grupos de discusión sobre la evolución de los usos de las tierras en el ejido, además de una revisión sistemática de fuentes periodísticas locales y regionales sobre los conflictos agrarios en Mérida y sus alrededores.

Dispositivos y mecanismos de despojo en el ejido de Chablekal

La Ley Agraria (1992), aprobada en el contexto de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México, Estados Unidos y Canadá, hoy en día conocido con el nombre de Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), constituye el dispositivo legal principal que abrió las tierras ejidales a la expansión urbana con capital privado o mixto. Este nuevo marco jurídico creó las condiciones para la actualización de diferentes mecanismos

de despojo territorial en perjuicio de las comunidades y pueblos indígenas cercanos a los centros urbanos. Paradójicamente, la nueva Ley Agraria (1992) fue promovida por políticos y empresarios mexicanos como una reforma modernizadora que buscaba elevar la calidad de vida en los ejidos y comunidades agrarias atrayendo distintos proyectos de inversión. A continuación, se describen los principales mecanismos de despojo asociados a las transacciones de tierras ejidales para el proyecto Yucatán Country Club en la zona norte de la ciudad de Mérida.

El uso de intermediarios con conocimientos de la Ley Agraria de 1992

Tras la aprobación a la Ley Agraria (1992), representantes estatales y empresariales en Yucatán se vieron obligados a negociar directamente con las autoridades y los integrantes de los ejidos. Desde entonces su objetivo ha sido adquirir, ya sea mediante la compra o el alquiler, amplias extensiones de tierras anteriormente protegidas en México dentro del régimen de la propiedad social (ejidos y comunidades agrarias). No obstante, gran parte de los ejidos en la periferia de Mérida y en las zonas rurales prefiere destinar la mayor parte de sus tierras para el disfrute colectivo (uso común).

Debido a lo anterior, las expectativas de ciertos funcionarios y grupos empresariales en relación con la comercialización ágil y sencilla de las tierras ejidales no se materializaron completamente. La Ley Agraria (1992) plantea dos alternativas: 1) asociarse con los ejidatarios para obtener un dominio temporal sobre las tierras de uso común, o 2) esperar a que algunos ejidatarios decidan vender sus parcelas de manera individual o colectiva, previa aprobación de las Asambleas ejidales para el traslado del dominio pleno. La primera opción no prosperó, pese al supuesto interés de inversionistas y empresarios en asociarse con los ejidatarios para comercializar las tierras ejidales en los alrededores de Mérida.

La segunda alternativa de vender la tierra era poco común entre la población de los ámbitos rurales y periurbanos. Según datos del entonces delegado de la Secretaría de Reforma Agraria (SRA) en Yucatán, “esta práctica se daba en menos del 10 % de los 720 ejidos yucatecos. Particularmente, se observaba en los ejidos más cercanos a áreas conurbadas como Mérida, Umán, Valladolid, Tizimín, Oxkutzcab y Peto, donde la tierra tiene un valor significativo, a diferencia de otras regiones del Estado” (Diario de Yucatán, 1994, p. 4).

Según el mismo funcionario, “los compradores habían manifestado interés por terrenos ejidales situados en zonas de desarrollo industrial, como los corredores Mérida-Progreso y Mérida-Umán, así como en Cautel y Hunucmá, donde existen bancos de materiales” (Diario de Yucatán, 1994, p. 4).

La adquisición de tierras mediante la figura legal de la compraventa en los ejidos implica que los particulares o inversionistas tengan que pactar los precios de las superficies parceladas con los ejidatarios que las poseen. Asimismo, los ejidatarios requieren la aprobación previa de la Asamblea ejidal para ejercer el dominio pleno sobre sus parcelas; sin esta autorización, cualquier transacción resulta ilegal. Si bien se trata de un proceso administrativo, existe siempre la posibilidad de que las áreas de interés para el comprador se encuentren en posesión de varias personas con perspectivas distintas sobre la tierra o de que la Asamblea prefiera destinarlas para el uso común. En otras palabras, aunque algunos parceleros, ejidatarios o vecindados estén de acuerdo en vender sus tierras, hay que tomar en cuenta que quizá otros más deseen conservarlas porque las consideran como único patrimonio o como un medio fundamental para la vida.

Ante esta situación, los grupos con poder político y económico interesados en las tierras ejidales recurren a las instituciones estatales o idean estrategias alternas para incidir a su favor en la privatización de las superficies de uso común. Este fue el caso de los inversionistas nacionales y extranjeros del primer gran proyecto exclusivo inmobiliario, deportivo y turístico denominado Yucatán Country Club, cuya construcción inició en 2006 sobre una superficie de 300 hectáreas que pertenecían al ejido de Chablekal, en el norte de la ciudad de Mérida (Diario de Yucatán, 2006, p. 23). Las tierras fueron adquiridas en 2005 por el gobierno del estado, a través de la Comisión Ordenadora del Uso del Suelo en Yucatán (COUSEY), para proveer de tierras a los socios del proyecto inmobiliario.

La operación se dio por medio de la compra directa de 350 hectáreas a los dueños de las cuatro parcelas requeridas para el proyecto. El Acta de asamblea indica que los ejidatarios resolvieron parcelar 508 hectáreas y cedieron los derechos de las parcelas a un grupo de poseionarios externos al ejido que fomentan actividades ganaderas y agrícolas (Triay, 2005, p. 4). La transacción se realizó por conducto de un ex funcionario del Registro Agrario Nacional (RAN) con experiencia “en el trato con los campesinos como en los servicios de topografía y delimitación, lo que le permitió obtener una

comisión de un millón y medio de pesos por su trabajo de correduría” (Diario de Yucatán, 2005, p. 16). Un mes después la COUSEY revendió 300 hectáreas a la promotora del proyecto Country Club, inmobiliaria Chablekal, y mantuvo 50 hectáreas como área de reserva. El gobierno pagó de contado a los ejidatarios un promedio de 15.39 pesos por metro cuadrado (153,960 pesos por hectárea), mientras que al revender las tierras a los inversionistas cobró a 16.25 el metro cuadrado, o sea, 162,250 por cada hectárea y a plazos (Diario de Yucatán, 2005, p. 16). El mismo intermediario aprovechó la transacción para adquirir por cuenta propia otras 158 hectáreas al ejido de Chablekal, algunas de las cuales revendió posteriormente para la ampliación de un club de golf denominado La Ceiba.

Para el gobernador yucateco en turno la injerencia estatal era necesaria. Los inversionistas del proyecto habían solicitado el apoyo gubernamental con el fin de brindar certeza y seguridad a sus capitales. Al hacer suyo este proyecto de carácter privado, los representantes del gobierno aseguraron a los ejidatarios de Chablekal que sus tierras adquirirían mayor plusvalía, tendrían empleos bien pagados y se beneficiarían del desarrollo económico que traería consigo el tener cerca un campo de golf de calidad mundial. En resumen, las expectativas oficiales puestas en el proyecto del Country Club eran la atracción de más inversiones, la generación de empleos para la población local y el repunte económico de la entidad. En la operación de compraventa de las tierras ejidales para los proyectos del Country Club, el gobierno yucateco destacó que el uso de intermediarios evita a los especuladores y acaparadores de tierras. No obstante, el gobierno estatal contribuyó indirectamente a la creación de una red o *mafia agraria* (Góngora, 2021) dedicada a realizar las mismas operaciones para diversos grupos económicos con proyectos de inversión privada o con el interés de acaparar la tierra para fines especulativos.

El control de las directivas ejidales

Un segundo mecanismo relacionado con el uso de intermediarios en las transacciones de tierras se relaciona con el antiguo control político, principalmente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido Acción Nacional (PAN), sobre las directivas ejidales. Una manera de ganar influencia en los asuntos discutidos y en las decisiones tomadas al interior de los ejidos se genera mediante el apoyo a algún candidato al cargo de

presidente de los órganos del Comisariado ejidal o del Consejo de Vigilancia. Como ejemplo, en los noventa este tipo de prácticas fueron denunciadas varias veces. Así, en 1992 un diputado federal señalaba la intervención indebida de la Confederación Nacional Campesina (CNC), brazo político del PRI en el medio rural, en la elección del presidente del Comisario ejidal de Chuburná, un ejido al norte de Mérida cuyas tierras se lotificaron y vendieron con cierta rapidez para convertirse hoy en día en una colonia de clase media y alta.

Aunque el control político se activaba antes de 1991 para favorecer al PRI en tiempos de elecciones, es partir de 1992 cuando comienza a utilizarse por exfuncionarios en busca de satisfacer objetivos más bien de tipo económico. Las verdaderas intenciones de estos individuos están frecuentemente contenidas en las dádivas que los aspirantes al cargo de Comisario ejidal reparten entre sus seguidores. Estas pueden ser en especie, como el reparto de carne y de bebidas por parte del candidato el día de la elección de los representantes ejidales. Para los grupos económicos e intermedios externos, contar con aliados en las juntas directivas, constituye una oportunidad para acceder a un trato privilegiado en la adquisición, ya sea definitiva o temporal, de los derechos sobre las tierras ejidales.

De acuerdo con los testimonios recopilados en Chablekal, el control de las directivas persiste desde hace tiempo. Un habitante señaló que la forma en que este control se construye es similar a lo que ocurre en la arena política,

Los [ejidatarios] que tienen su grupo y monopolizan [los cargos] empiezan a repartir dinero, porque los señores que compran [los montes] les dan dinero a todos. Con tal de que, si ganas, él va a manejar todo [atrás de la directiva]. [Los que ganan] se comprometen a vender[le], no te van a vender a ti, me van a vender a mí, porque yo ya les di dinero, así lo hacen”. (Rogelio, comunicación personal, 25 de noviembre de 2016)²

De acuerdo con el testimonio anterior, los ejidatarios que se perpetúan en los cargos poseen un número importante de “seguidores” capaz de incidir en las decisiones de las Asambleas. Los intermediarios, por su parte, cooptan generalmente a estas autoridades con el fin de incidir en los

² Se utilizan pseudónimos para preservar la confidencialidad de las personas entrevistadas.

asuntos ejidales. Cuando algunos ejidatarios expresan sus desacuerdos y obstaculizan las ventas de las tierras ejidales, los intermediarios recurren a otros mecanismos con el apoyo de las directivas y de gente externa para alcanzar el quorum y la votación a su favor. El control que algunos Comisarios ejidales ejercen sobre sus seguidores, mediante la recepción y reparto del dinero de las ventas de tierras, revela el papel central que estas autoridades desempeñan en su alianza con intermediarios que impulsan la privatización de los ejidos.

La manipulación de los padrones ejidales

Un tercer mecanismo tiene que ver con la manipulación de los padrones ejidales por parte de las directivas ejidales. Esto se lleva a cabo con la asesoría de los intermediarios y otros individuos interesados en sacar provecho de la apropiación de las tierras ejidales. Se trata de una práctica que también proviene de tiempo atrás, ya que en las expropiaciones anteriores a 1992, las listas oficiales de ejidatarios, con la complicidad o no de los comisarios ejidales, resultaron alteradas. En el ejido de Chablekal, 66 ejidatarios fueron dados de baja entre 1986 y 1992. Un ejidatario depurado señaló:

Los ganados se dieron para 1974, cuando se hizo el acuerdo de [l Parque Industrial] Ixcanatún. Porque no está vendido, está un acuerdo por treinta años, un contrato. Entonces eso se cedió [y se dieron] unos ganados y ochenta y cuatro pesos por el gobierno. Como vinieron las fábricas, nos tocó ese pago. Y luego, [al repartirse] el pago de una primera venta de terrenos supimos que no asoman los nombres. (Gabriel, comunicación personal, 3 de septiembre de 2016)

De acuerdo con esta persona entrevistada, el acuerdo en el que el ejido de Chablekal “cede” una parte de su territorio para la construcción del Parque de Industrias no Contaminantes de Ixcanatún es previo al pago de una indemnización. Al desaparecer sus nombres luego del reparto de los ochenta y cuatro pesos y del ganado, los depurados ya no tuvieron derecho a ningún cobro más y, por consiguiente, perdieron también derechos sobre las tierras ejidales. En los últimos años, sólo unos cuantos de los sesenta y seis depurados de Chablekal se reincorporaron al padrón, pero lo hicieron según la voluntad y conveniencia de los distintos comisarios

ejidales. La relación de amistad o de parentesco con miembros de la directiva en turno juega un papel importante para ser reinscrito.

Por otro lado, las directivas sustituyen con sus familiares y allegados los nombres de los ejidatarios que fallecen sin dejar beneficiarios. En algunos casos los lugares de las viudas nombradas como sucesoras son desconocidos y ocupados por los amigos o parientes de los integrantes de las directivas. De acuerdo con el mismo entrevistado, “al desaparecer ese número otra persona cobra. El comisario vende la acción de aquel que nadie pelea. Ellos mismos lo venden. Y la familia cuando ya se dé cuenta lo pelea y ya le dicen no tienes derecho, está vendido” (Gabriel, comunicación personal, 3 de septiembre de 2016). La condición de los depurados y los excluidos en sus derechos de sucesión en el padrón, a pesar de ser avecindados de los núcleos ejidales, impide que sus opiniones e ideas sobre el cambio de destino y de dominio de las parcelas sean escuchadas en las Asambleas. De hecho, la amenaza de expulsión del padrón ejidal o cese temporal de los derechos agrarios por parte de las directivas puede ser utilizada para “forzar” acuerdos en las Asambleas, particularmente cuando se trata de ejidatarios mayores o menos informados.

Las mujeres han sido sistemáticamente excluidas de los padrones oficiales y, por consiguiente, de sus derechos sobre la propiedad ejidal. La idea de que ellas dependen de un hombre “jefe de familia”, promovida incluso en diferentes programas gubernamentales de apoyo al campo, sigue presente en muchos ejidos como Chablekal. La única opción de que las mujeres adquieran el estatus y los beneficios de ejidatarias es cuando el esposo o el padre con derechos agrarios reconocidos fallece y las coloca como sucesoras. Su incorporación al padrón depende, en última instancia, de que las directivas, por lo general compuestas exclusivamente por hombres, respeten la ley porque a veces sucede lo contrario. En cuanto a la toma de decisiones en el ejido, es muy notoria la ausencia o escasa participación femenina en el transcurso de las Asambleas y, como es de suponerse, esto hace que en general las mujeres tampoco sean consultadas y tomadas en cuenta al momento de decidir sobre las tierras ejidales. De acuerdo con la hija de un ejidatario de Chablekal, la exclusión de las mujeres en los asuntos y en la propiedad de los ejidos es una injusticia. Eso explica el reclamo creciente de ellas para ser incorporadas como ejidatarias o avecindadas con derechos plenamente reconocidos en los ejidos.

Incorporación de nuevos avecindados al padrón ejidal

Un cuarto mecanismo se relaciona con la incorporación de nuevos avecindados en el ejido interesados en la adquisición de tierras. Mientras que algunas directivas ejidales excluyen a ciertos ejidatarios y a la mayoría de las mujeres de los padrones, existen empresarios de Mérida registrados en el padrón ejidal de Chablekal como “campesinos ejidatarios”. Convertirse en ejidatarios “avecindados” es una estrategia utilizada por intermediarios, empresarios o compradores para apropiarse de las tierras. En Chablekal, pobladores y ejidatarios en desacuerdo con las ventas de tierras detectaron nombres de empresarios de Mérida en el padrón ejidal. El número asciende a más de cincuenta y cinco personas, varias de las cuales se encuentran inscritas en otros ejidos yucatecos. De este modo, “los especuladores adquieren acceso al suelo ejidal, [ya que] les permite hacer operaciones comerciales y ni siquiera hay que pagar impuestos [al no estar registrado como propiedad privada]” (Chan, 2009, p. 7).

Algunos pobladores de Chablekal hicieron referencia a que existe un acta que demuestra que con el voto de once ejidatarios se aceptó a un amplio grupo de empresarios como avecindados. De acuerdo con quienes cuestionan la privatización de las tierras ejidales, “para ser ejidatario tienes que vivir en el pueblo, estar avecindado, y ellos [los empresarios] viven en Mérida y no son del pueblo y, sin embargo, se les reconoce” (Mario, comunicación personal, 31 de agosto de 2016). En opinión del hijo de un ejidatario depurado:

Y así son varios los que han sido dados de baja, que no han podido disfrutar de ese privilegio de las tierras, cuando prácticamente los empresarios que han venido sobornando el asunto han sido empadronados. Ellos han gozado de ese privilegio... . Empresarios con dinero muy fuerte que han venido a gozar de este privilegio de las tierras de Chablekal. El ejido de Chablekal ha vendido más de 4,000 o 5,000 hectáreas que ellos han gozado de ese privilegio. Y el pueblo de Chablekal prácticamente no ha gozado eso, cuando son del pueblo, cuando ellos deberían de gozar ese disfrute del pueblo, de las tierras de Chablekal”. (Miguel, comunicación personal, 25 de febrero de 2016)

Desde la visión de este ejidatario entrevistado, resulta incongruente que las distintas directivas del ejido se hayan negado a reconocer como avecindados a personas adultas que toda su vida han vivido en Chablekal. Más aún, esta contradicción se acentúa cuando, al mismo tiempo, las mismas directivas aceptan la inclusión en el padrón ejidal de individuos ajenos y desconocidos en el pueblo.

Cambios de uso del suelo sin apego al marco jurídico

Un quinto mecanismo de despojo identificado radica en la manera en que se organizan y llevan a cabo las Asambleas. En Chablekal existen discrepancias respecto a lo que marca la Ley Agraria (1992) y la manera en que se organizan y transcurren las Asambleas para el cambio de destino de las tierras ejidales. Esto es posible constatar en las actas de asamblea durante el periodo de 1995 a 2014. Una de estas discrepancias es que en Asambleas de formalidades especiales se aprueba el cambio de destino de tierras de uso común a parcelas, su asignación y la adopción del dominio pleno, lo cual según expertos en derecho agrario se debe realizar en tiempos distintos.

Otra discrepancia respecto a lo que la norma establece es el hecho de que en algunas actas no aparecen los nombres de las personas a quienes las Asambleas asignan las parcelas creadas ni a quiénes se les aprueba el dominio pleno. Según un entrevistado, la Procuraduría Agraria había observado en 2004 con relación a la práctica de parcelar las tierras de uso común que “ya se ha cambiado el destino de muchos terrenos en perjuicio de los ejidatarios” y apercibe “que no se está cumpliendo con la ley” (Rafael, comunicación personal, 23 de noviembre de 2016). Asimismo, una abogada que también asesora y acompaña a algunos ejidatarios en sus luchas, incluyendo a la Unión de Pobladoras y Pobladores de Chablekal, remarcó que “en varios ejidos existen ciertas inconsistencias, por ejemplo, firmar en blanco, gente que no va a la Asamblea y vota de todas maneras, o votan los muertos” (Fátima, comunicación personal, 23 de noviembre de 2016).

Además de las irregularidades detectadas en las actas, algunos ejidatarios indicaron que las Asambleas raramente se realizan. Para ellos es habitual que las campanas de la iglesia repiquen cuando hay Asambleas, por eso consideran que no fueron informados de la depuración de las listas, del deslinde de superficies o de la venta de terrenos. Ante estos cuestionamientos, las directivas han indicado que los acuerdos de este tipo se publican en el Diario Oficial, pero como señala un ejidatario:

Últimamente compramos el diario, ya que anteriormente no llegaba ni el diario acá. [Las Asambleas] no se hacían, nunca hubo una Asamblea de deslinde o que van a vender el terreno. Ellos pegan la Convocatoria, nosotros inclusive decimos cómo es que sale la Convocatoria, cómo lo pegan, cómo sale. Como que el comprador mismo hace su Convocatoria, vende, toma y pega [le dice a la directiva], [y] listo. (Gonzalo, comunicación personal, 30 de septiembre de 2016)

De acuerdo con otros testimonios, suelen ser los empresarios y no los ejidatarios quienes establecen los precios en las Asambleas. Nunca se especifica para qué fines se utilizarán las tierras ni la ubicación exacta de las áreas parceladas. En ocasiones, “las Asambleas son pactadas con el Comisario ejidal, pues llega la policía, cierran la Asamblea, no dan la palabra a los que no están de acuerdo. Además, hay muchas amenazas y presiones en las Asambleas. Los empresarios normalmente pagan en efectivo y por partes [para amarrar los tratos]” (Josué, comunicación personal, 11 de agosto de 2016). Una forma de ganar la preferencia en las ventas de tierras es dando “adelantos” en efectivo a los ejidatarios para compras futuras. Los especuladores, acaparadores e intermediarios se benefician de las situaciones donde saben que hay pocas probabilidades de que el dinero sea rechazado, como en épocas de navidad o festividades patronales. Las denuncias de estos casos en las entidades agrarias a menudo no tienen impacto, ya que los trámites son largos y, a menudo, tortuosos.

En suma, los mecanismos de despojo observados en el ejido de Chablekal reflejan un proceso complejo en el que confluyen dispositivos legales, institucionales y sociales que han facilitado la transferencia de tierras ejidales hacia actores externos. La operación de intermediarios, el control de las directivas ejidales, la manipulación de padrones, la incorporación selectiva de avecindados y la celebración de Asambleas sin apego a la normatividad, evidencian la fragilidad de las salvaguardas institucionales ante presiones económicas y políticas. Estos hallazgos permiten comprender cómo, en contextos de urbanización neoliberal acelerada, el marco agrario, junto con los planes urbanos, puede ser instrumentalizado para favorecer dinámicas de despojo territorial que afectan de manera diferenciada a los distintos pueblos y comunidades indígenas, pero también muy posiblemente a los sectores populares más vulnerables al interior de los límites de las ciudades.

Conclusión general

Como hemos visto en este artículo y, particularmente para el caso de Chablekal, la expansión urbana neoliberal de Mérida se articula con una serie de dispositivos y mecanismos que propician el despojo territorial de las comunidades mayas en la periferia. Retomando el análisis histórico, la fundación de Mérida en el siglo XVI fue un proceso de dominación colonial que sentó las bases para la apropiación y control del territorio maya. Durante los siglos XIX y XX, el auge del comercio del henequén consolidó a Mérida como un centro de poder cultural, económico y político, basado en la explotación laboral y el despojo territorial de pueblos mayas, impulsado además por modelos urbanísticos inspirados en centros urbanos de Europa y Estados Unidos.

La primera ola de despojo fue parcialmente contenida con la reforma agraria y la creación de los ejidos, que otorgaron cierto grado de autonomía territorial y derechos colectivos a las comunidades mayas. Sin embargo, el control estatal sobre los ejidos, especialmente a partir de la centralización en los años setenta, mantuvo las estructuras de dominación. Durante este periodo, el Estado jugó un rol importante en la regulación y la dotación de servicios en las áreas de reserva de crecimiento urbano. La nueva Ley Agraria (1992), comprendida en este artículo como un dispositivo de impulso a la expansión de la lógica neoliberal, buscó liberar las tierras ejidales para el mercado, incentivando la inversión privada y abriendo la puerta a nuevos actores económicos del ramo inmobiliario que, en alianza con las directivas ejidales y los intermediarios, despliegan una serie de mecanismos para privatizar y apropiarse de las tierras comunales.

Estos mecanismos –que incluyen el control político de las directivas ejidales, la manipulación de padrones, la incorporación selectiva de nuevos vecindados y la organización irregular de las Asambleas– no solo vulneran los derechos territoriales de las comunidades mayas, sino que reflejan un patrón de racismo y clasismo estructural característicos de la expansión de las ciudades neoliberales. La exclusión de las mujeres y de los ejidatarios críticos con la pérdida de las tierras de uso común, la opacidad en las decisiones de los ejidos y la falta de transparencia de los marcos legales muestran cómo las instituciones agrarias pueden actuar en complicidad con los intereses privados y estatales, facilitando el despojo en nombre del desarrollo y la modernización urbana.

Para las comunidades mayas de la periferia de Mérida, la expansión urbana neoliberal se traduce en la pérdida acelerada de sus territorios, que son transformados en complejos residenciales, centros educativos privados y otros proyectos que responden a los intereses de sectores urbanos y empresariales, relegando a estas poblaciones a una condición de exclusión territorial y social. En este sentido, el despojo no es solo material, sino también cultural y político, ya que se erosiona la autonomía comunitaria y se amenaza la continuidad de sus formas tradicionales de organización e identidad.

Finalmente, este análisis evidencia la importancia de profundizar en el estudio antropológico de las ciudades, particularmente en torno al papel que despliegan las instancias agrarias y los planes de ordenamiento urbano en la gestión y regulación de las transacciones de tierras ejidales. La opacidad, los procesos largos y la escasa efectividad en la atención de las denuncias evidencian la necesidad de transparentar y democratizar estos mecanismos para proteger los derechos de las comunidades mayas frente al avance del extractivismo urbano. Solo así será posible comprender y enfrentar los procesos de despojo que acompañan la urbanización neoliberal contemporánea, y avanzar hacia modelos de desarrollo urbano que reconozcan y respeten los derechos colectivos y la diversidad cultural en las ciudades de México y América Latina.

Referencias

- Angotti, T. (2013). Introduction. Urban Latin America. Violence, Enclaves, and Struggles for Land. *Latin American Perspectives*, 40(2), 5-20. <http://www.jstor.org/stable/23466019>
- Angotti, T. e Irazábal, C. (2017). Introduction. Planning Latin American Cities. Dependencies and "Best Practices". *Latin American Perspectives*, 44(2), 4-17. <https://doi.org/10.1177/0094582X16689556>
- Bolio, J. (2016). *Mérida metropolitana. Evolución histórica y rasgos actuales: una perspectiva urbana*. UADY.
- Bolio, J. (2019). *En unas cuantas manos. Urbanización neoliberal en la periferia metropolitana de Mérida, Yucatán, 2000-2014*. UADY.
- Brenner, N. y Theodore, N. (2002). Cities and the geographies of "actually existing neoliberalism". *Antipode*, 34(3), 349-379. <https://doi.org/10.1111/1467-8330.00246>
- Brites, W. (2017). La ciudad en la encrucijada neoliberal. Urbanismo mercado-céntrico y desigualdad socioespacial en América Latina, *Urbe. Revista Brasileira de Gestão Urbana*, 9(3), 573-585. <https://doi.org/10.1590/2175-3369.009.003.AO14>
- Chan, J. (2009). Empresarios ya son nuevos ejidatarios. *Diario de Yucatán*. 3 de abril de 2009. Sección Local: 07.

- Colectivo GeoComunes., Torres-Mazuera, G., y Gómez Godoy, C. (2020). *Expansión capitalista y propiedad social en la Península de Yucatán*. https://geocomunes.org/Analisis_PDF/Expansion_capitalista_propiedad_social_Junio2020.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2025). Reformada. Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario de Yucatán* (1994). Sólo en el 10% de los ejidos yucatecos se venden tierras. *Diario de Yucatán*, 21 de marzo de 1994. Sección Local: 4.
- Diario de Yucatán* (2005). A crédito los terrenos del Yucatán Country Club. *Diario de Yucatán*. 18 de agosto de 2005. Sección Local: 16
- Diario de Yucatán* (2006). Más avances en el Country Club. *Diario de Yucatán*, 1 de octubre de 2006. Sección Local: 23.
- Foucault, M. (1978). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Fróes de Assis, R., Grangeiro Loureiro, C. F., Freitas, C. F. S. y Timms, P. (2024). Transport-induced gentrification in Latin America: An urban conflict arising from accessibility improvements. *Transportation Research Part D: Transport and Environment*, 134, 104352. <https://doi.org/10.1016/j.trd.2024.104352>
- Gago, V. (2015). *La razón neoliberal. Economías barrocas y pragmática popular*. Traficante de sueños.
- García, F. (2019). El extractivismo urbano y su giro ecoterritorial. *Bitácora Urbano Territorial*, 29(2), 21-28. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v29n2.77284>
- Góngora Solís, J. C. (2021). Golpe a la mafia agraria en Yucatán: invalidan concesiones de tierras. *Diario de Yucatán*. 25 de mayo de 2021. <https://www.yucatan.com.mx/central-9/2021/05/25/golpe-a-la-mafia-agraria-en-yucatan-invalidan-cesiones-tierras.html>
- Harvey, D. (2003). *The new imperialism*. Oxford University Press.
- Harvey, D. (2008). The right to the city. *New Left Review*, 53, 23-40. <https://www.doi.org/10.64590/fmh>
- Heredia, E. (2023). Extractivismo y territorio en las ciudades latinoamericanas: la persistente colonialidad de la urbanización capitalista. *Revista INVI*, 38(107), 76-96. <https://dx.doi.org/10.5354/0718-8358.2023.67702>
- Hidalgo, R. y Janoschka, M. (eds.). (2014). *La ciudad neoliberal: Gentrificación y exclusión en Santiago de Chile, Buenos Aires, Ciudad de México y Madrid*. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [INPI]. (2025). *Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*. <https://www.inpi.gob.mx/catalogo/>
- Janoschka, M., Sequera, J. y Salinas, L. (2014). Gentrificación en España y América Latina: Un diálogo crítico. *Revista de geografía Norte Grande*, 58, 7-40. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022014000200002>
- Joseph, G. (1982). *Revolution from Without. Yucatán, Mexico, and the United States 1880-1924*. Cambridge University Press.
- Langlois, M-D. y Magaña Canul, R. I. (2023). Extractivisme(s). *Anthropen*, <https://doi.org/10.47854/anthropen.v1i1.51731>
- Lapointe, M. (2006). *Histoire du Yucatan: XIXe-XXIe siècles*. L'Harmattan.
- Lees, L., Slater, T., y Wyly, E. (2008). *Gentrification*. Routledge.

- Ley Agraria. (1992). Reformada. Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Magaña Canul, R. I. (2020). *La defensa de las tierras comunes. Estudio sobre neoliberalismo y apropiación de la identidad maya en Yucatán*. Cátedra Jorge Alonso, Universidad de Guadalajara, CIESAS-Occidente.
- Marcuse, P., Connolly, J., Novy, J., Olivo, I., Potter, C., y Steil, J. (eds.). (2009). *Searching for the just city: Debates in urban theory and practice*. Routledge.
- Martínez-Alier, J. (2002). *The environmentalism of the poor: A study of ecological conflicts and valuation*. Edward Elgar Pub.
- Navarro, M., Fini, D. y Castro, D. (2017). Urbanización neoliberal y resistencias sociales en la ciudad de Puebla. *Geograficando*, 13(1), e019. <https://doi.org/10.24215/2346898Xe019>
- Neville, L. y Tovar Cortés, L. F. (2023). Waste Pickers' Formalisation from Bogotá to Cartagena de Indias: Dispossession and Socio-Economic Enclosures in Two Colombian Cities. *Sustainability*, 15(11), 9047. <https://doi.org/10.3390/su15119047>
- Núñez, V. (2022). Acumulación por desposesión en territorios agrarios mayas. En: G. Gasparello y V. Núñez (coords.), *Pueblos y territorios frente al Tren Maya. Escenarios sociales, económicos y culturales* (pp. 113-147). Centro Interdisciplinar para la Investigación de la Recreación, A.C.
- Peck, J. y Tickell, A. (2002). Neoliberalizing space. *Antipode*, 34(3), 380-404. <https://doi.org/10.1111/1467-8330.00247>
- Peraza, M. (2010). Mérida, desarrollo confrontado del modelo nucleado al crecimiento. En A. Iracheta, y E. Soto (comps.), *Impacto de la vivienda en el desarrollo urbano. Una mirada a la política habitacional en México. Memorias del III Congreso Nacional de Suelo Urbano* (pp. 511-528). El Colegio Mexiquense, A.C.
- Pintos, P. y Astelarra, S. (coords.). (2023). *Naturalezas neoliberales: Conflictos en torno al extractivismo urbano-inmobiliario*. El Colectivo.
- Pulido, L. (2000). Rethinking Environmental Racism: White Privilege and Urban Development in Southern California. *Annals of the Association of American Geographers*, 90(1), 12-40. <https://doi.org/10.1111/0004-5608.00182>
- Ramírez Carrillo, L. A. (2017). Reseña de libro: En unas cuantas manos. Urbanización neoliberal en la periferia metropolitana de Mérida, Yucatán, 2000-2014. *Revista de la UADY*, 271, 67-72. <https://www.revistauniversitaria.uady.mx/pdf/271/ru271-10.pdf>
- Rolnik, R., Amadeo, C. y Rizzini Ansari, M. (2022). Territorial dispossession under financialized capitalism and its discontents: insurgent spatialities and legal forms. *City*, 26(5-6), 929-946. <https://doi.org/10.1080/13604813.2022.2126192>
- Smith, N. (2002). New globalism, new urbanism: Gentrification as global urban strategy. *Antipode*, 34(3), 427-450. <https://doi.org/10.1111/1467-8330.00249>
- Svampa, M. (2013). «Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina. *Nueva Sociedad*, 244, <https://nuso.org/articulo/consenso-de-los-commodities-y-lenguajes-de-valoracion-en-america-latina/>
- Svampa, M. y Viale, E. (2014). *Maldesarrollo. la Argentina del extractivismo y el despojo*. Katz Editores.
- Triay, M. (2005). Del nuevo aeropuerto al Country Club. *Diario de Yucatán*, 6 de agosto de 2005, Sección Local, 4.
- Vásquez, A. (comp.). (2017). *Extractivismo urbano. Debates para una construcción colectiva de las ciudades*. CEAPI, Fundación Rosa Luxemburgo, Editorial El Colectivo.